

# **Aprueban la Enmienda al Artículo XIII del Convenio Constitutivo de la Unión Latina**

## **Resolución Legislativa N° 26464**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA POR CUANTO:

El Congreso Constituyente Democrático ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

El Congreso Constituyente Democrático, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 56o. y 102o. inciso 3), de la Constitución Política del Perú y el artículo 2o. de su Reglamento, ha resuelto aprobar "La Enmienda al Artículo XIII del Convenio Constitutivo de la Unión Latina", adoptada mediante Resolución No. 11 del XIV Congreso de la Unión Latina realizada los días 6 y 7 de diciembre de 1994.

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, al primer día del mes de junio de mil novecientos noventa y cinco.

JAIME YOSHIYAMA  
Presidente del Congreso Constituyente Democrático

CARLOS TORRES Y TORRES LARA  
Primer Vicepresidente del Congreso Constituyente Democrático

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA  
Lima, 7 de junio de 1995.

Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI  
Presidente Constitucional de la República

JUAN CASTILLA MEZA  
Ministro de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción  
Encargado de la Presidencia del Consejo de Ministros